



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0312-2022-MDK/GM.**

7

Kimbiri, 05 de agosto de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 279-2022-MDK/DAJ/UGAP; Informe N° 401-2022-MDK-OGPP/MHP/D; Informe N° 1280-2022-MDK-GDTI/WRH-G; Informe N° 1248-2022-MDK-GDTI/WRH-G; Informe N° 1311-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D; Informe N° 025-2022-MDK-OGSEI/WRQ-SO; Informe N° 121-202-MDK-GDTI/WPP-RO, respecto al **ADICIONAL DE OBRA N° 02 (MAYORES METRADOS N° 02 Y PARTIDAS NUEVAS N° 02) DEL PIP 2481727 - Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en doscientos cincuenta y tres (253) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2021-MDK/GM, con fecha 12 de agosto de 2021, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto S/ 3,047,945.63 (tres millones cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 63/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios bajo modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°196-2022-MDK/GM, con fecha 26 de mayo del 2022 se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N°02, POR 60 D.C.;

Que, mediante informe N° 121-2022-MDK-GDTI/WPP-RO de fecha 30 de junio del 2022, el residente de obra, Ing. WILLIAN PARIONA PALOMINO, SOLICITA APROBACION DE ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS N° 02 Y PARTIDAS NUEVAS N° 02 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" por un monto de S/ 232,778.66 soles, con la finalidad de concluir satisfactoriamente con las metas del mencionado proyecto;

Que, mediante informe N° 025-2022-MDK-OGSEI/WRH-SO, de fecha 13 de julio de 2022 el supervisor de obra, Ing. WILLIAM JULIO RAMOS QUISPE, EMITE OPINIÓN TÉCNICA DEL ADICIONAL DE N° 02 (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS N° 02 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" donde concluye mencionando que, El presupuesto por Mayores Metrados es de S/ 67,281.15, con una incidencia de +2.21% frente al presupuesto total del expediente técnico primigenio aprobado. El presupuesto por partidas nuevas es de S/ 165,497.51, con una incidencia de +5.43% frente al presupuesto total del expediente técnico primigenio aprobado. El presupuesto consolidado final es de S/ 2,783,895.92, CON UNA INCIDENCIA DE 7.64% frente al presupuesto total del expediente técnico primigenio aprobado;

Que, mediante Informe N° 1311-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D, con fecha 25 de julio de 2022, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones concluye dando por procedente la aprobación del Adicional de Obra N° 02 (Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas), mencionando:

"(...).

**V. CONCLUSIONES:**

Por las consideraciones expuestas en los capítulos precedentes, análisis y evaluación de la solicitud de aprobación de Adicional de Obra N° 02 (por mayores metrados y Partidas Nuevas);, peticionado por el Residente de Obra y teniendo la opinión favorable del Ing. WILLIAM J. RAMOS QUISPE (Supervisor del Proyecto), en merito a lo establecido en la Directiva N° 001-2015-MDK y Directiva N° 06-2015-MDK de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, da por **PROCEDENTE** la APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 02

**PRESUPUESTO :** "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

**CLEINTE :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
**FECHA :** JUNIO 2022  
**LUGAR :** CUSCO - LA CONVENCION - KIMBIRI

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
<b>01</b>	<b>COMPONENTE I: EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE CALZADA</b>				<b>60,497.00</b>
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>5,061.91</b>
01.01.04	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	km	0.10	1,181.14	118.11
01.01.05	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	km	1.66	935.26	1,552.53
01.01.07	DESBROCE Y LIMPIEZA DE MATERIAL	ha	1.14	2,974.80	3,391.27
<b>01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS (0+000.00 - 2+860.00)</b>				<b>55,435.09</b>
01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO C/TRACTOR ORUGA	m3	1,663.10	3.42	5,687.80
01.02.06	CONFORMACION DE TERRAPLENES (RELLENO CON MAT. TRANSPORT	m3	1,368.90	13.83	18,931.89
01.02.07	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO	m3	1,368.90	8.13	11,129.16
01.02.08	RIEGO CISTERNA CAP=2,000 GLN	m3	164.27	17.08	2,805.73
01.02.09	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<1 km	m3	2,078.88	8.12	16,880.51
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>60,497.00</b>
<b>GASTOS GENERALES (7.04% CD)</b>					<b>4,257.08</b>
<b>SUB PRESUPUESTO</b>					<b>64,754.08</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION (3.09% CD)</b>					<b>2,527.07</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>67,281.15</b>

### PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS N°02

**PRESUPUESTO :** "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

**CLEINTE :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
**FECHA :** JUNIO 2022  
**LUGAR :** CUSCO - LA CONVENCION - KIMBIRI

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
<b>02</b>	<b>PARTIDAS NUEVAS N° 02</b>				<b>148,809.94</b>
<b>01.04.06</b>	<b>MURO ENROCADO PARA ESTABILIDAD DE TALUD (PROG. 1+840 @ 1+895)</b>				<b>97,128.31</b>
01.04.06.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO (EN MUROS ENROCADOS)	m2	253.60	1.89	479.30
01.04.06.02	EXCAVACION PARA MUROS ENROCADOS	m3	915.15	8.47	7,751.32
01.04.06.03	TRANSPORTE DE ROCAS DIAM=1.00 M.	m3	697.13	23.64	16,480.15
01.04.06.04	ENROCADO DE MUROS CON ROCAS DE DIAM=1.00 M.	m3	697.13	81.98	57,150.72
01.04.06.05	FILTRO DRENANTE DIAM=0.15 M.	m3	250.36	25.02	6,264.01
01.04.06.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (VOLUMEN >50M3)	m3	1,143.94	7.87	9,002.81
<b>01.04.07</b>	<b>HABILITACION DE RAMPAS EN LAS CALLES ADYACENTES AL EJE DE VIA (PROG. 2+100 - 2+440)</b>				<b>33,374.86</b>
01.04.07.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO (EN CALLES ADYACENTES DEL EJE DE VIA)	m2	1,725.00	1.89	3,260.25
01.04.07.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	870.00	4.96	4,315.20
01.04.07.03	TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO	m3	575.81	9.00	5,182.29
01.04.07.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	861.33	12.41	10,689.11
01.04.07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (VOLUMEN >50M3)	m3	1,261.50	7.87	9,928.01
<b>01.04.08</b>	<b>CANAL DE CONCRETO CICLOPEO (PROG: 2+460 - 2+420)</b>				<b>18,306.77</b>
01.04.08.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA CANAL	m2	147.40	11.45	1,687.73
01.04.08.02	EXCAVACION MANUAL PARA CANAL	m3	73.31	35.93	2,634.03
01.04.08.03	PERFILADO Y COMPACTADO PARA CANAL	m2	140.33	25.28	3,547.54
01.04.08.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CANAL	m2	11.04	61.27	676.42
01.04.08.05	CONCRETO CICLOPEO fc=140 kg/cm2 + 30% PM. EN CANAL	m3	35.52	249.34	8,856.56
01.04.08.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CANAL	m3	91.64	9.87	904.49
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>148,809.94</b>
<b>GASTOS GENERALES (7.04% CD)</b>					<b>10,471.51</b>
<b>SUB PRESUPUESTO</b>					<b>159,281.45</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION (3.09% CD)</b>					<b>6,216.06</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>165,497.51</b>

De los dos cuadros se desprende que el presupuesto total del Adicional de Obra N°02, es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	MAYORES METRADOS	67,281.15
2	PARTIDAS NUEVAS	165,497.51
3	<b>TOTAL</b>	<b>232,778.66</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante informe N° 1248-2022-MDK-GDTI/WRH-G, de fecha 01 de agosto del 2022 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), del mencionado proyecto, donde concluye, Por las consideraciones expuestas anteriormente, y con la opinión favorable de la Oficina Supervisión y Evaluación de Inversiones, los cuales presentan debidamente sustentado, de acuerdo a la Directiva N°001-2015-MDK y Directiva N°06-2015-MDK de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, se da por **PROCEDENTE** aprobar el **ADICIONAL DE OBRA N°02 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)**, SOLICITAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la **disponibilidad presupuestal correspondiente de S/ 232,778.66 (doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y ocho con 66/100 soles)**, el cual representa porcentaje de incidencia de 7.64% con respecto al presupuesto aprobado del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 1280-2022-MDK-GDTI/WRH-G, de fecha 03 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la liberación de saldo presupuestal del PIP 2497047 CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DE VISTA ALEGRE B DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, hasta la suma de S/ 232,778.66, el cual se encuentra a su cargo y cuenta con saldo a nivel de certificación de S/ 247,880.00, para con ello financiar el adicional de obra del PIP 2481727 CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, hasta por la suma de S/ 232,778.66;

Que, mediante Informe N° 401-2022-MDK-OGPP/MHP/D ingresado a la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 04 de agosto de 2022, el CPC Marcelino Huamani Pérez, Director General de Planeamiento Presupuesto, informa sobre la posibilidad de atención para Adicional de Obra N°02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) a favor del Proyecto, donde concluye; "En ese sentido, las modificaciones entre inversiones se encuentran reguladas en el marco del art. 13 de la Ley 31365 Ley de Presupuesto para el año fiscal 2022, por lo tanto es posible la atención del adicional de obra N° 02 con cargo al PIP 2497047 CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DE VISTA ALEGRE B DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, hasta por la suma de 232,778.66, con el cual es factible la atención de lo requerido, hasta por la suma de 232,778.66";

Que, mediante Informe N° 279-2022-MDK/DAJ/UGAP, de fecha 05 de agosto del 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite ante la Gerencia Municipal, el pronunciamiento legal respecto **ADICIONAL DE OBRA N° 02 (MAYORES METRADOS N° 02 Y PARTIDAS NUEVAS N° 02) DEL PIP 2481727 - Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; quien previo un análisis a los documentos que obran en autos y la normativa vigente, arriba a la siguiente opinión legal:

"(...).

### V. OPINIÓN LEGAL

En atención a los fundamentos esgrimidos precedentemente, esta oficina de asesoramiento **OPINA:**  
Estando a los informes técnicos de la referencia favorables, **TRAMÍTESE** con Acto Resolutivo, la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 02 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)**, para el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", **POR UN MONTO DE S/ 232,778.66 (doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y ocho con 66/100 soles)** el cual representa un porcentaje de **INCIDENCIA de 7.64 %** con respecto al presupuesto aprobado del expediente técnico.

#### PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 02

**PRESUPUEST :** "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"  
**O :** KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"  
**CLEINTE :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
**FECHA :** JUNIO 2022  
**LUGAR :** CUSCO - LA CONVENCION - KIMBIRI

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	COMPONENTE I: EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE CALZADA				60,497.00
01.01	OBRAS PROVISIONALES				5,061.91
01.01.04	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO				118.11
01.01.05	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	km	0.10	1,181.14	118.11
01.01.07	DESBROCE Y LIMPIEZA DE MATERIAL	km	1.66	935.26	1,552.53
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS (0+000.00 - 2+860.00)	ha	1.14	2,974.80	3,391.27
01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO C/TRACTOR ORUGA				55,435.09
01.02.06	CONFORMACION DE TERRAPLENES (RELLENO CON MAT. TRANSPORT	m3	1,663.10	3.42	5,687.80
01.02.07	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO	m3	1,368.90	13.83	18,931.89
01.02.08	RIEGO CISTERNA CAP=2,000 GLN	m3	1,368.90	8.13	11,129.16
01.02.09	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<1 km	m3	164.27	17.08	2,805.73
		m3	2,078.88	8.12	16,880.51
	<b>COSTO DIRECTO</b>				
	<b>GASTOS GENERALES (7.04% CD)</b>				60,497.00
					4,257.08
	<b>SUB PRESUPUESTO</b>				
	<b>GASTOS DE SUPERVISION (3.09% CD)</b>				64,754.08
					2,527.07
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				67,281.15



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS N°02

**PRESUPUEST :** "CREACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"  
**CLEINTE :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
**FECHA :** JUNIO 2022  
**LUGAR :** CUSCO - LA CONVENCION - KIMBIRI

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	<b>PARTIDAS NUEVAS N° 02</b>				
01.04.06	<b>MURO ENROCADO PARA ESTABILIDAD DE TALUD (PROG. 1+840 @ 1+895)</b>				<b>148,809.94</b>
01.04.06.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO (EN MUROS ENROCADOS)				<b>97,128.31</b>
01.04.06.02	EXCAVACION PARA MUROS ENROCADOS	m2	253.60	1.89	479.30
01.04.06.03	TRANSPORTE DE ROCAS DIAM=1.00 M.	m3	915.15	8.47	7,751.32
01.04.06.04	ENROCADO DE MUROS CON ROCAS DE DIAM=1.00 M.	m3	697.13	23.64	16,480.15
01.04.06.05	FILTRO DRENANTE DIAM=0.15 M.	m3	697.13	81.98	57,150.72
01.04.06.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (VOLUMEN >50M3)	m3	250.36	25.02	6,264.01
01.04.07	<b>HABILITACION DE RAMPAS EN LAS CALLES ADYACENTES AL EJE DE VIA (PROG. 2+100 - 2+440)</b>				
01.04.07.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO (EN CALLES ADYACENTES DEL EJE DE VIA)				<b>9,002.81</b>
01.04.07.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m2	1,725.00	1.89	<b>33,374.86</b>
01.04.07.03	TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO	m3	870.00	4.96	4,315.20
01.04.07.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	575.81	9.00	5,182.29
01.04.07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (VOLUMEN >50M3)	m3	861.33	12.41	10,689.11
01.04.08	<b>CANAL DE CONCRETO CICLOPEO (PORC: 2+460 - 2+420)</b>				
01.04.08.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA CANAL				<b>9,928.01</b>
01.04.08.02	EXCAVACION MANUAL PARA CANAL	m2	147.40	11.45	<b>18,306.77</b>
01.04.08.03	PERFILADO Y COMPACTADO PARA CANAL	m3	73.31	35.93	2,634.03
01.04.08.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CANAL	m2	140.33	25.28	3,547.54
01.04.08.05	CONCRETO CICLOPEO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> + 30% PM. EN CANAL	m <sup>2</sup>	11.04	61.27	676.42
01.04.08.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CANAL	m3	35.52	249.34	8,856.56
		m3	91.64	9.87	904.49
	<b>COSTO DIRECTO</b>				
	<b>GASTOS GENERALES (7.04% CD)</b>				<b>148,809.94</b>
	<b>SUB PRESUPUESTO</b>				<b>10,471.51</b>
	<b>GASTOS DE SUPERVISION (3.09% CD)</b>				<b>159,281.45</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>6,216.06</b>
					<b>165,497.51</b>

De los dos cuadros se desprende que el presupuesto total del Adicional de Obra N°02, es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	MAYORES METRADOS	
2	PARTIDAS NUEVAS	67,281.15
3	TOTAL	165,497.51
		232,778.66

Respecto a la Disponibilidad Presupuestal, se debe tener en consideración las conclusiones y recomendaciones descritas en el Informe N° 401-2022-MDK-OGPP/MHP/D, emitido por Dirección General de Planeamiento y Presupuesto.

DISPONER, a la Oficina de Administración, Oficina de Abastecimiento, a fin de que pueda realizar los trámites que le corresponda en la presente aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 02 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS),

### RECOMENDACIONES:

A la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES**, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

A la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar el presente Acto Resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, ENCARGAR a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente Acto Resolutivo al Supervisor de Proyecto".

Que, el marco normativo que regula el adicional de obra en obras ejecutadas por administración directa, epara el rpesente caso, se entenderá por: 1) "Directiva de Ejecución" a la aprobada mediante Directiva N° 001-2015-MDK/GM, Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa; y, 2) "Directiva de Supervisión" a la aprobada mediante Directiva N° 006-2015-MDK/GM, Directiva de Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri - La Convención - Cusco;

Que, en el marco del numeral 3.6 del Capítulo III de la Directiva de Ejecución; se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original. Para la aprobación de un adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del expediente Técnico del proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Supervisor, un expediente conteniendo como mínimo lo siguiente:

- Un informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del expediente adicional. En este documento y en todos los otros se considerará el número (N°) y la denominación del adicional.
- Copias de las anotaciones en el cuaderno de obra efectuado tanto por el Residente como del Supervisor, sobre la necesidad de ejercer el adicional.
- Para su presentación deberá contener toda la documentación del expediente Técnico. En el caso que se tenga nuevas partidas a ejecutar a las aprobadas en el expediente original, los análisis de costos unitarios deberán ser aprobados



en primera instancia por el supervisor de obra en una anotación en el cuaderno de obra, señalando el análisis completo para cada partida.

- En el caso de que el adicional genere mayores gastos generales, estos no podrán ser en porcentaje mayor al del expediente original.
- En el caso se genere mayor plazo de ejecución, se deberá tramitar adicionalmente la ampliación de plazo respectiva.
- No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por la Gerencia Municipal con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento, Racionalización, Presupuesto y Estadística.
- Los adicionales de obra que sean sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra.
- Si se tratara de una obra adicional de fuerza mayor, esta se podrá ejecutar sin la resolución respectiva, siempre y cuando se tenga opinión favorable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización, Presupuesto y Estadística, Sub Gerencia de Programación e Inversión.
- El expediente de un adicional de obra deberá ser formulada de manera independiente al de las deducciones o disminuciones de obra.

La Resolución de aprobación deberá ser anotada en el cuaderno de obra".

Que, el numeral 5 del Capítulo VIII de la Directiva N° 06-2015-MDK, Directiva de Supervisión de Obras Publicas de la Municipalidad de Kimbiri, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0129-2015-MDK/A, que indica lo siguiente:

"(...)

5. La petición de un adicional de obra, generalmente la efectúa el Residente de Obra, tanto en el Cuaderno de Obra, como documentadamente y con el sustento ante el Supervisor y/o Inspector, quien debe emitir su pronunciamiento en el más breve plazo, mediante un Informe que debe contener:

- Carta de presentación del Supervisor y/o Informe del Supervisor Obras.
- Datos Generales.
- Antecedentes.
- Anotaciones del Cuaderno de Obra.
- Sustentación Técnica.
- Sustentación Legal.
- Análisis Técnico.
- Análisis Económico.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Anexo para adicionales:
  - Presupuesto Adicional.
  - Análisis de Costos Unitarios
  - Hoja de Metrados.
  - Cronograma de Ejecución.
  - Copias del Cuaderno de Obra.
  - Panel Fotográfico y Planos o croquis.

Que, sobre modificaciones no sustanciales al expediente técnico:

"(...)

"Cuando a causa de modificaciones no sustanciales, el Monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad: En este caso no es necesario verificar la viabilidad del proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente (verificar rentabilidad social), por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del proyecto según sea el caso. La Sub Gerencia de Programación e Inversiones correspondiente, deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones."

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "**Principio de presunción de veracidad**", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes técnicos obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; **debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta en el presente informe u opinión emitido;**

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de **ADICIONAL DE OBRA N° 02 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)**, para el Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por un monto de **S/232,778.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES)**, el cual representa un porcentaje de **INCIDENCIA** de 7.64 % con respecto al presupuesto aprobado del expediente técnico:

#### PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 02

**PRESUPUEST :** "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"  
**O** KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"  
**CLEINTE :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
**FECHA :** JUNIO 2022  
**LUGAR :** CUSCO - LA CONVENCION - KIMBIRI

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>COMPONENTE I: EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE CALZADA</b>				
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				60,497.00
01.01.04	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO				5,061.91
01.01.05	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	km	0.10	1,181.14	118.11
01.01.07	DESBROCE Y LIMPIEZA DE MATERIAL	km	1.66	935.26	1,552.53
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS (0+000.00 - 2+860.00)</b>				
01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO C/TRACTOR ORUGA	ha	1.14	2,974.80	3,391.27
01.02.06	CONFORMACION DE TERRAPLENES (RELLENO CON MAT. TRANSPORT.)	m3	1,663.10	3.42	55,435.09
01.02.07	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO	m3	1,368.90	13.83	5,687.80
01.02.08	RIEGO CISTERNA CAP=2,000 GLN	m3	1,368.90	8.13	18,931.89
01.02.09	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<1 km	m3	164.27	17.08	11,129.16
		m3	2,078.88	8.12	2,805.73
	<b>COSTO DIRECTO</b>				16,880.51
	<b>GASTOS GENERALES (7.04% CD)</b>				60,497.00
	<b>SUB PRESUPUESTO</b>				4,257.08
	<b>GASTOS DE SUPERVISION (3.09% CD)</b>				64,754.08
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				2,527.07
					67,281.15

#### PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS N°02

**PRESUPUEST :** "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"  
**O** KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"  
**CLEINTE :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
**FECHA :** JUNIO 2022  
**LUGAR :** CUSCO - LA CONVENCION - KIMBIRI

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	<b>PARTIDAS NUEVAS N° 02</b>				
01.04.06	<b>MURO ENROCADO PARA ESTABILIDAD DE TALUD (PROG. 1+840 @ 1+895)</b>				148,809.94
01.04.06.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO (EN MUROS ENROCADOS)				97,128.31
01.04.06.02	EXCAVACION PARA MUROS ENROCADOS	m2	253.60	1.89	479.50
01.04.06.03	TRANSPORTE DE ROCAS DIAM=1.00 M.	m3	915.15	8.47	7,751.32
01.04.06.04	ENROCADO DE MUROS CON ROCAS DE DIAM=1.00 M.	m3	697.13	23.64	16,480.15
01.04.06.05	FILTRO DRENANTE DIAM=0.15 M.	m3	697.13	81.98	57,150.72
01.04.06.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (VOLUMEN >50M3)	m3	250.36	25.02	6,264.01
01.04.07	<b>HABILITACION DE RAMPAS EN LAS CALLES ADYACENTES AL EJE DE VIA (PROG. 2+100 - 2+440)</b>				9,002.81
01.04.07.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO (EN CALLES ADYACENTES DEL EJE DE VIA)	m2	1,143.94	7.87	33,374.86
01.04.07.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m2	1,725.00	1.89	3,260.25
01.04.07.03	TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO	m3	870.00	4.96	4,315.20
01.04.07.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	575.81	9.00	5,182.29
01.04.07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (VOLUMEN >50M3)	m3	861.33	12.41	10,689.11
01.04.08	<b>CANAL DE CONCRETO CICLOPEO (PROG: 2+460 - 2+420)</b>				9,928.01
01.04.08.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA CANAL	m3	1,261.50	7.87	9,928.01
01.04.08.02	EXCAVACION MANUAL PARA CANAL	m2	147.40	11.45	1,687.73
01.04.08.03	PERFILADO Y COMPACTADO PARA CANAL	m3	73.31	35.93	2,634.03
01.04.08.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CANAL	m2	140.33	25.28	3,547.54
01.04.08.05	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% PM. EN CANAL	m2	11.04	61.27	676.42
01.04.08.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CANAL	m3	35.52	249.34	8,856.56
		m3	91.64	9.87	904.49
	<b>COSTO DIRECTO</b>				148,809.94
	<b>GASTOS GENERALES (7.04% CD)</b>				10,471.51
	<b>SUB PRESUPUESTO</b>				159,281.45
	<b>GASTOS DE SUPERVISION (3.09% CD)</b>				6,216.06
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				165,497.51

De los dos cuadros se desprende que el presupuesto total del Adicional de Obra N°02, es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	MAYORES METRADOS	67,281.15
2	PARTIDAS NUEVAS	165,497.51
3	TOTAL	232,778.66

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, en el nivel funcional programático por la suma de **S/232,778.66**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES, a favor del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO IRAPITARI BAJA - NUEVO KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 401-2022-MDK-OGPP/MHP/D.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, se remita una copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, a fin que puedan realizar los trámites que le corresponda en la presente aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N°02 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)**.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, a la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES**, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar el presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFÍQUESE** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
CPC Elmer Henry Vicente Sánchez  
Gerente Municipal